



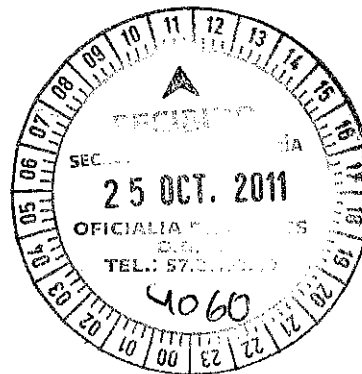
“2011, Año del Turismo en México”.

SECRETARÍA  
DE ENERGÍA

COMISIÓN NACIONAL DE  
SEGURIDAD NUCLEAR Y  
SALVAGUARDIAS

AOO.312.253/2011

**DR. CRISTIAN TUREGANO ROLDÁN,**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
COMISION NACIONAL DE NORMALIZACION Y  
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS,  
SECRETARIA DE ECONOMIA.



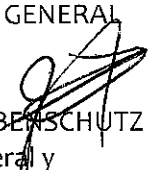
México, D. F., a 21 de octubre de 2011

Asunto: Notificación resultados de revisión quinquenal.

Con fundamento al Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, específicamente en su párrafo tercero, y en cumplimiento a lo establecido en las fracciones I y XI del Artículo 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, la fracción XIII del Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y las fracciones XVI, XXII y XXIV del Artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, adjunto envío a usted, la notificación del resultado de la revisión quinquenal efectuada en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, a la norma oficial mexicana referida en la misma.

Sin otro particular, aprovecho este conducto para reiterar a usted la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL

  
ING. JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN,  
Director General y  
Presidente del CCNN de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

C.c.p.- Lic. Jaime González Aguadé.- Subsecretario de Electricidad. SENER  
Lic. Paola Martínez Romero.- Directora de Normalización de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

*Sawap.*

## SECRETARÍA DE ENERGÍA

### COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

NOTIFICACIÓN AL SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN QUINQUENAL DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PREVISTA POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

#### **RATIFICACIÓN:**

**Organismo encargado de vigilar y de realizar la evaluación de la conformidad de la norma:** La Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

Ratificación de la Norma Oficial Mexicana **NOM-036-NUCL-2001**, Requerimientos para instalaciones de tratamiento y acondicionamiento de los desechos radiactivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2001. Fecha de entrada en vigor 25 de noviembre de 2011. Fecha de la primera notificación 25 de noviembre de 2006.

**Justificación Técnica:** Como resultado del consenso del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CCNN-SNyS) sobre las opiniones formuladas, relativas a la experiencia en la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana; se ha considerado necesario plantear su ratificación por persistir, tanto a nivel nacional como internacional, los criterios de seguridad radiológica que deben satisfacer las instalaciones de tratamiento de los desechos radiactivos; lo anterior garantiza que durante la operación de estas instalaciones, se mantendrá la seguridad de los trabajadores, personas del público y el ambiente.

**Fundamento Legal:** Las atribuciones y responsabilidades establecidas en los Artículos: 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 38 fracción II, 40 fracciones I y XVII, y 51, cuarto párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 18 fracción III, 19, 21, 25, 26, y 50 fracciones I y XI, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1, 2, 3, 7 y 206 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 3 fracción VI inciso b), 33 y 34 fracciones V, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.